

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

400+

0000 2

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPANIA ANONIMA ECUAFILM S.  
A. (ESA).**-----

**CUANTIA: S/.3'000.000,00.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **GABRIEL TRAMONTANA HERRERA**, quien manifiesta ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Anónima **ECUAFILM S.A. (ESA)**, según nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que les autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma del estatuto social, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:- INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura

el señor GABRIEL TRAMONTANA HERRERA, Gerente y representante legal de la Compañía Anónima ECUAFILM S.A. (ESA), debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, celebrada el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada el veintidos de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y tres; se constituyó la Sociedad Anónima denominada ECUAFILM S.A.(ESA), con un capital de quinientos mil sucres dividido en mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de quinientos sucres, cada una; B) Mediante la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, en esa época Doctor Francisco Durán Hidalgo e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Junio de mil novecientos ochenta y tres, la Compañía prorrogó su plazo de duración de treinta años más y consecuentemente reformó el Estatuto en el Artículo Tercero; C) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa, ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de Febrero de mil novecientos noventa y uno, la Compañía aumentó su capital en la suma de Un millón quinientos mil sucres, dividido en

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

3333 3

tres mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de Quinientos sucres cada una; y, D) Mediante Sesión de la Junta General Extraordinaria, celebrada el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de votos, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social en lo relativo al ARTICULO QUINTO que trata del CAPITAL SOCIAL, y autorizar al GERENTE y Representante Legal de la Compañía para que comparezca a la celebración de esta escritura y lleve a término todos los trámites necesarios para su debida legalización.- **TERCERA:- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, yo, GABRIEL TRAMONTANA HERRERA, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía ECUAFILM S. A. (ESA), realizo las siguientes declaraciones: Queda aumentado el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, más; mediante la emisión de seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de quinientos sucres cada una; reformado el Estatuto Social en lo Relativo al Artículo Quinto que trata del capital social, el cual en lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO:- DEL CAPITAL.-** El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de quinientos sucres cada una, y este capital podrá ser aumentado posteriormente por resolución de la Junta General de Accionistas. Cada

acción de quinientos sures que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho de acuerdo a su valor pagado. Los títulos se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el PRESIDENTE Y GERENTE de la Sociedad, pudiendo contener o presentar ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado del GERENTE, la Compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados Provisionales y los Títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos; la Constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Declaro bajo juramento que el aumento de capital ha sido integramente integrado y pagado tal como consta en el Acta de la Junta General de Accionistas del veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, la misma que por resolución de la Junta, forma parte integrante de esta escritura. Los accionistas de la Compañía del modo antes indicado, han hecho uso de su derecho para suscribir las nuevas acciones mediante las que se aumenta el capital social, en proporción al número de acciones pagadas de que eran titulares al tiempo de acordar el aumento. De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas llevada a efecto el día veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y

# ECUAFILM S.A.

EMPRESA GUAYANESE DE TELEVISION Y CINE

Guayaquil, Enero 20 de 1993

Señor  
GABRIEL TRAMONTANA HERRERA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

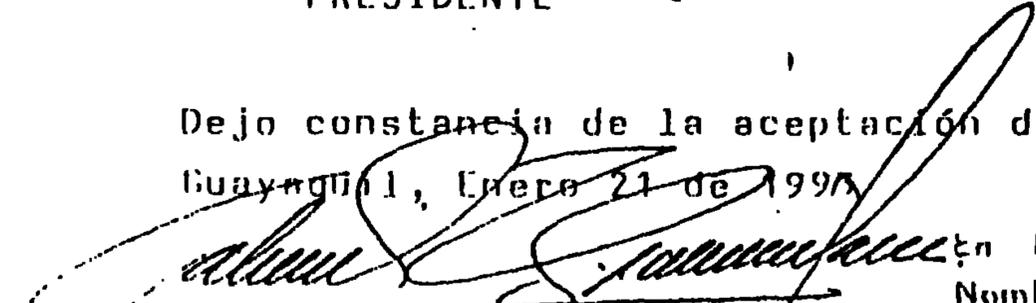
Cúmpleme comunicarle, que en la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUAFILM S.A. (ESA) celebrada el día 20 de Enero de 1993, tuvo el acierto de designarlo GERENTE de la Compañía, por un período de DOS AÑOS, de acuerdo como lo establecen las Reformas de Estatutos otorgada el 19 de Diciembre de 1990, ante la Notaria Abogada Sara Calderón Regatto de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Febrero de 1991. Son sus deberes y atribuciones los establecidos en la Ley de Compañías, los señalados en el Artículo Trigésimo Segundo especialmente y siguientes de los Estatutos, y los que le asignare la Junta General de Accionistas. La representación Legal, Judicial y Extrajudicial, de acuerdo a los estatutos la tiene, el Gerente de la Compañía. ECUAFILM S.A. (ESA) se constituyó ante el Dr. Jorge Jara Grau, Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el día 22 de Febrero de 1963 é inscrita en el Registro Mercantil el día 4 de Marzo de 1963, con el número 130 del Registro Mercantil, anotado en el Repertorio General 1073.

Muy atentamente,

  
EDUARDO QUIROS BUDERO  
PRESIDENTE

Dejo constancia de la aceptación del cargo que antecede.

Guayaquil, Enero 21 de 1993

  
GABRIEL TRAMONTANA HERRERA

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 8.926 Registro Mercantil No.  
3342 Repertorio No. V-855

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Marzo de 1993

  
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

Operaciones • Documentación • de obra • Video Cassette 3/4 • Balanceos • Películas: 35 y 16 mm.

Teléfono: 427700 • 428435 • 429586 • 324989 • Correo: 4020 • Cable: Ecuafilm

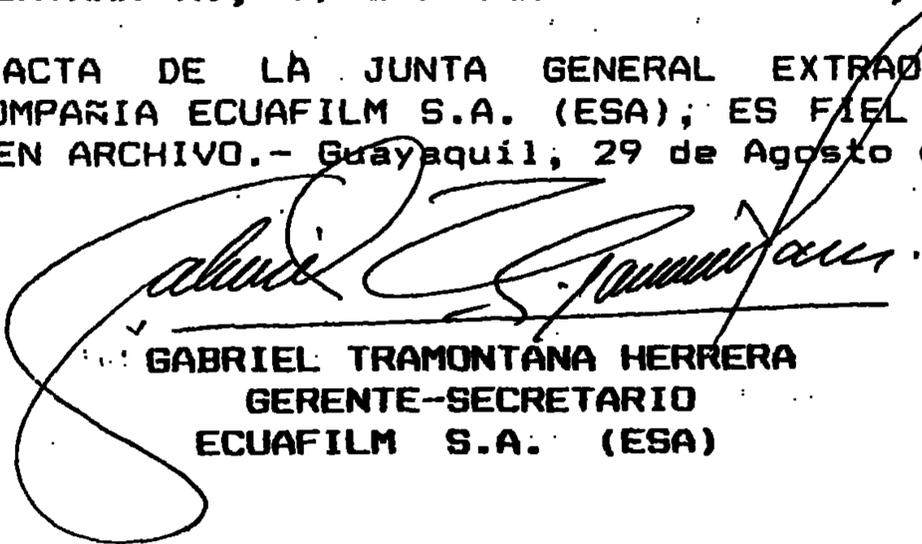
000 5

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUAFILM S.A. (ESA).-**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, del 29 de Agosto de 1995, en el local Social de la Compañía ECUAFILM S.A. (ESA), situado en la Colón # 518 y Chimborazo, se reúnen los accionistas de dicha sociedad, Señor GABRIEL TRAMONTANA HERRERA, propietario de Tres mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de Quinientos sucres cada una; Señor ING. RAFAEL TRAMONTANA MARTINEZ, propietario de una acción ordinaria y nominativa e indivisible de un valor de Quinientos sucres; Señorita DELFINA TRAMONTANA MARTINEZ, propietaria de una acción ordinaria y nominativa e indivisible de un valor de Quinientos sucres; Señorita MERCEDES TRAMONTANA MARTINEZ, propietaria de una acción ordinaria y nominativa e indivisible de un valor de Quinientos sucres; Señor ALFREDO CABALLERO COLOMBO, propietario de una acción ordinaria y nominativa e indivisible de un valor de Quinientos sucres.- Como se encuentra presente la totalidad de los socios y la totalidad del capital suscrito y pagado, éstos, por unanimidad y de conformidad con la facultad establecida en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día.- PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital Social de la Compañía, su suscripción y forma de pago de acciones y la consecuente reforma del estatuto social y, SEGUNDO: Conocer y resolver cualquier otro punto que se derive como consecuencia de las resoluciones que se adopten de conformidad con el estatuto social.- Preside la sesión el SR. ALFREDO CABALLERO COLOMBO, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el SR. GABRIEL TRAMONTANA HERRERA, Gerente de la misma.- De inmediato el Secretario procede a elaborar la lista de asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente; y, éste considerando que en la reunión se encuentran presentes y representados todos los accionistas de la Compañía que conforman el Capital suscrito y pagado de la misma, declara instalada y abierta la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver el primer punto del Orden del Día y a tal efecto manifiesta la necesidad de aumentar el Capital Social, a fin de que esté acorde con las disposiciones contenidas en las últimas reformas a la Ley de Compañías.- A continuación el Gerente Señor GABRIEL TRAMONTANA HERRERA, señala que concuerda con lo dicho por el Señor Presidente y considera que el Capital Social debe aumentarse en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, más; luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad acordó aumentar el Capital Social de la Compañía en tres millones de sucres más, de tal manera que el mismo queda fijado en lo sucesivo en CINCO MILLONES DE SUCRES.- De inmediato el Presidente toma la palabra y solicita a los accionistas que manifiesten si desean o no ejercer sus derechos de preferencia para suscribir nuevas acciones en éste aumento.- Considerando lo anteriormente dicho los accionistas ING. RAFAEL TRAMONTANA MARTINEZ, DELFINA TRAMONTANA MARTINEZ, MERCEDES TRAMONTANA MARTINEZ y ALFREDO CABALLERO C., manifiestan de manera expresa que por razones económicas, no desean ejercer sus derechos de preferencia para suscribir nuevas acciones; consecuentemente, la suscripción se la realiza de la siguiente manera: I) GABRIEL TRAMONTANA HERRERA, suscribe (Seis mil) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de Quinientos sucres cada una, entregando la suma de Tres

millones de sucres en numerario, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas.- Habiendo expresado los accionistas el número de acciones que suscriben y fijado el monto que por dichas acciones depositan en la cuenta para aumento de capital de la Compañía, el Presidente propone a la Junta General, como moción, que se apruebe lo expresado por cada uno de los accionistas.- A continuación la Junta General por unanimidad aprobó la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado, procediéndose de inmediato a depositar en la cuenta para aumento de capital de la Compañía en la suma de tres millones de sucres, que equivale al cien por ciento de las acciones suscritas por los accionistas, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana.- A continuación el Presidente manifiesta que en virtud del aumento de capital acordado se hace necesario reformar el Estatuto Social en su Artículo Quinto referente al Capital, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de Quinientos sucres cada una; y este capital podrá ser aumentado posteriormente, por resolución de la Junta General de Accionistas.- Cada acción de Quinientos sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho de acuerdo a su valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente.- De acuerdo con la Ley, podrán emitirse títulos que contengan y representen una ó más acciones.- Ante lo expresado por el Presidente, el Gerente manifestó estar de acuerdo con él; y, luego, la Junta General aprobó por unanimidad la reforma planteada.- A continuación se pasó a resolver el segundo punto del Orden del Día y a pedido del Presidente, la Junta General por unanimidad resolvió autorizar al Gerente de la Compañía para que proceda a realizar todos los trámites necesarios para que se eleve a escritura pública el acto societario aquí acordado.- No habiendo más asuntos que tratar se concedió un receso a fin de proceder a la elaboración y puesta en limpio de la presente acta, hecho que fue, se reinstaló la reunión con la presencia de los mismos que la Constituyeron, disponiéndose de inmediato su lectura por secretaría, leída, se la aprobó en todas sus partes por unanimidad con lo que se da por terminada la reunión a las once horas treinta minutos de la mañana.- Para constancia de todo lo anterior firma en esta Acta los Socios por sus propios derechos y por los que representan, el Presidente y el Gerente.- El Secretario que certifica.- ; f) ALFREDO CABALLERO COLOMBO; f) GABRIEL TRAMONTANA H.; f) ING. RAFAEL TRAMONTANA M.; f) DELFINA TRAMONTANA M; f) MERCEDES TRAMONTANA M.-**

CERTIFICO QUE EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUAFILM S.A. (ESA); ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO.- Guayaquil, 29 de Agosto de 1975.-

  
GABRIEL TRAMONTANA HERRERA  
GERENTE-SECRETARIO  
ECUAFILM S.A. (ESA)

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

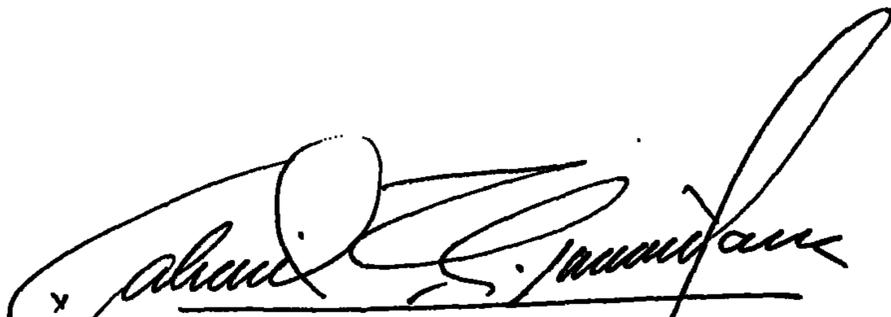
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

6

cinco; los comparecientes han sido autorizados para realizar todas las gestiones que, posteriormente a esta celebración sean necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento; y, por último que he sido debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para comparecer a la celebración de esta escritura y que, la nacionalidad de los accionistas suscriptores del aumento de capital es ecuatoriana.- **DOCUMENTOS HABILITANTES Y CONCLUSION.-**

Sírvase usted señor Notario, insertar en la escritura pública que autorice la copia de mi nombramiento de GERENTE y representante legal de la Compañía; y, la Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, y por último, anteponga y posponga las demás formalidades de estilo para la completa validez y eficacia jurídica de esta escritura. firmado) Abogado Jimmy Aycart Vincenzini. Registro número cinco mil ciento cincuenta y dos. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado en calidad de documento habilitante el Nombramiento del representante legal de la Compañía y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUAFILM S.A. (ESA). Leído de principio a fin este instrumento que queda elevado a escritura

pública por mí el Notario en alta voz al compareciente,  
éste lo aprueba en todas sus partes y lo suscribe en  
unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

  
Sr. GABRIEL TRAMONTANA HERRERA  
Gerente de la Compañía ECUAFILM S.A. (ESA)  
C.E.# 090260899L  
~~C.V.#~~ 039-066  
RUC # 0990059012001



Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ANONIMA ECUAFILM S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

RAZON:- DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ANONIMA ECUAFILM S.A. (ESA), otorgada en este Registro Público el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución # 95-2-1-1-0006771, dictada el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

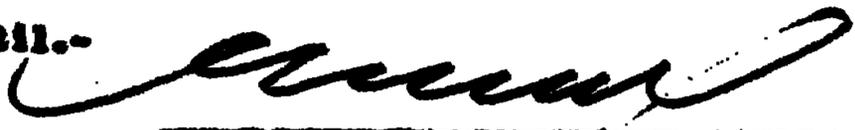
**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0005771, dictada el 30 de Octubre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "ECUAFIEN SOCIEDAD ANONIMA (ESA)", de fojas 42.463 a 42.274, número 6.005 del Registro Industrial y anotada bajo el número 40.945 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 578 del 20 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 975 del Registro Mercantil de 1.993; 17.140 de igual Registro de 1.993; y, 2.877 del Registro Industrial de 1.991, - al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
del Cantón Guayaquil



FE: Que tomé nota de la Resolución # 95-2-1-1-0006771 de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa i cinco del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del veintidós de febrero de mil novecientos sesenta i tres, otorgada ante mi. Guayaquil, 22 de noviembre de 1.995.

  
N O T A R I O

